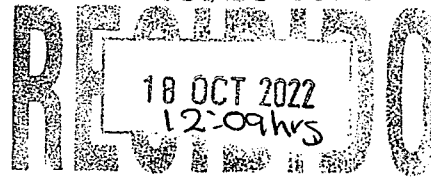


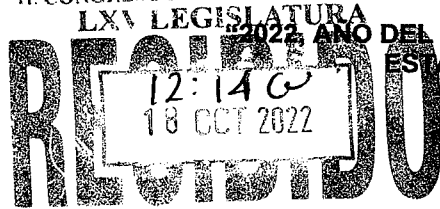


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



LXV LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 18 de octubre de 2022.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones de los Diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, Dip Victor Raúl Hernández López, y Dip, Minerva Leonor López Calderón adjunto al presente, sirvanse encontrar la proposición con Punto de Acuerdo, que suscriben las diputadas y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tenor del siguiente resolutivo:

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social para que realice a la brevedad las acciones administrativas, presupuestales y operativas necesarias que logren el correcto funcionamiento de la Unidad de Medicina Familiar número 26 de Santiago Pinotepa Nacional y se garantice el acceso a la salud de las personas derechohabientes.

Dada la importancia del asunto planteado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo sea reservada para el siguiente Periodo Extraordinario de Sesiones para ser tratada con carácter de **urgente y obvia resolución**.

Sin otro en particular, le saludamos con afecto.

ATENTAMENTE

**MTRA EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

San Raymundo Jalpan; Oaxaca a 18 de octubre de 2022.

**DIP. NANCY NATALIA BENITEZ ZARATE  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E**

**Diputado Víctor Raúl Hernández López y Diputadas Minerva Leonor López Calderón integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por este medio ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo por el que La LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social para que realice a la brevedad las acciones administrativas, presupuestales y operativas necesarias que logren el correcto funcionamiento de la Unidad de Medicina Familiar número 26 de Santiago Pinotepa Nacional y se garantice el acceso a la salud de las personas derechohabientes; esto en términos del artículo 50 fracción I, 63, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 54, 55 56 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El IMSS, es la institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos desde su fundación en 1943, para ello, combina la investigación y la práctica médica, con la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados, para brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias, ante cualquiera de los riesgos especificados en la Ley del Seguro Social. Hoy en día, más de la mitad de la



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

población mexicana, tiene algo que ver con el Instituto, hasta ahora, la más grande en su género en América Latina.<sup>1</sup>

De conformidad con lo establecido en la Constitución Federal en el artículo 4, dispone que:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.”

En ese sentido, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en su artículo 4, que “En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.”

Es de conocimiento de todas y todos los oaxaqueños la grave crisis de salud por la que atraviesa el país y nuestro estado, sin embargo, es necesario que el derecho a la salud se garantice y sea una prioridad ya que está en riesgo la vida de las personas.

Resulta necesario señalar que particularmente la Unidad de Medicina Familiar número 26 ubicada en Santiago Pinotepa Nacional, no cuenta con los requerimientos mínimos e indispensables para brindar un servicio de calidad y eficiente a las y los derechohabientes ya que, en días pasados, diversos medios de comunicación han documentado un servicio deficiente en esta unidad, al referir que no se encuentra en operación el servicio de urgencias y no se cuenta con el abasto necesario de médicos.

Es por lo anterior, que se propone el siguiente punto de acuerdo:

---

<sup>1</sup> <https://www.imss.gob.mx/>



**LXV LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

**PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social para que realice a la brevedad las acciones administrativas, presupuestales y operativas necesarias que logren el correcto funcionamiento de la Unidad de Medicina Familiar número 26 de Santiago Pinotepa Nacional y se garantice el acceso a la salud de las personas derechohabientes.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
**COORDINADOR DEL GPPRD.**

**DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE REALICE A LA BREVEDAD LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y OPERATIVAS NECESARIAS QUE LOGREN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 26 DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL Y SE GARANTICE EL ACCESO A LA SALUD DE LAS PERSONAS DERECHOHABIENTES.

X